

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 37-2015

Sesión Ordinaria No. 37-2015, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con siete minutos del miércoles 16 setiembre 2015, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
CPI Víctor Hugo Solís Campos	Presidente	Accesibilidad Sin Exclusión
MSc. Humberto Soto Herrera	Vicepresidente	P. Liberación Nacional

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Bach. Randall Barquero Piedra	Acción Ciudadana
Licdo Roberto Campos Sánchez	Movimiento Libertario
Licdo William Quirós Selva	Renovemos Alajuela
MSc. Fressia Calvo Chaves	Unidad Social Cristiana
Sra Sofía Marcela González Barquero	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Msc. Laura María Chaves Quirós
Prof. Flora Araya Bogantes AUSENTE
Sr Víctor Hugo Alfaro González
Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Sra. Kattia Cascante Ulloa

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo PROPIETARIO
Licdo Marvin E. Matarrita Bonilla
Licda María del Pilar Castro Arce SUBJEFA FRACCIÓN
Licda Damaris Arias Chaves
Sr. José Nelson Rodríguez Otarola
Licdo Juan Carlos Herrera Hernández
Licda Paola Rojas Chacón
MSc. Erich Francisco Picado Arguello
Licdo. Manuel Mejías Méndez
Téc. Félix Morera Castro

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

	Nombre	Distrito
1	Prof. Francisco Salazar Sánchez	Primero
	María del Rosario Rivera Rodríguez	
2	Licda María Cecilia Eduarte Segura	B. San José
	Sr Guillermo Solís Espinoza	
3	Argeri María Córdoba Rodríguez	Carrizal
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Luis Rolando Barrantes Chinchilla	Ausente
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	Ausente
6	Sr. Alfonso Saborío Álvarez	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr Juan Carlos Sánchez Lara	Río Segundo
	Sra. Piedades Arguedas Barrantes	
10	Sr José a. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Valeria Ly Guillén	
	Sra. Rosa María Soto Guzmán	Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr Juan Ignacio Díaz Marín	La Garita
	Sra. Flor de María Arguedas Campos	
14	Sr. Alexander Morera Méndez	Sarapiquí
	Sra. Anaís Paniagua Sánchez	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo Roberto Thompson Chacón

VICE ALCALDESA

Sra. Dinorah Barquero Barquero

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- ✓ Nota de Karen Porras Arguedas UNGL
- ✓ Nota de María Luzmilda Herrera Chacón
- ✓ Cuatro mociones.
- ✓ Alcaldía Municipal sobre el tema del Asesor Legal

OBTIENE ONCE VOTOS.-

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINARIA 36-2015, DEL 08 DE SETIEMBRE

Se corrige error material conforme el numeral 157 LGAP, en el acuerdo noveno de la sesión ordinaria 35-2015, martes 1° de setiembre 2015, a la hora de aprobarse en la sesión Ordinaria 36-2015.

SE EXCUSA KATTIA CASCANTE ULLOA, LICDO JOSE ROBERTO CAMPOS SANCHEZ Y EL LICDO WILLIAM QUIROS SELVA CONFORME EL ARTÍCULO 31 INCISO A).- DEL CODIGO MUNICIPAL. ENTRAN A EMITIR EL VOTO LOS REGIDORES SUPLENTE LICDO JUAN CARLOS HERRERA HERNANDEZ Y MSC ERICK PICADO ARGUELLO.

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME OBTIENE DIEZ VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES. QUEDA DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

HECHAS LAS CORRECCIONES Y INSERTACIONES CORRESPONDIENTES SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO III. EXONERACION DEL 5% DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y LICENCIA LICOR PROVISIONAL

ARTICULO PRIMERO: José Pablo Formal, suscribe nota dice: “La empresa suscrita, Nushark S.A con cédula jurídica 3-101-677819 con su representante legal José Pablo Formal Rincón, de nacionalidad costarricense, portador de la cédula 1-1150-0716 mayor, soltero, empresario, vecino de San Pedro de Montes de Oca. Dirección física y fiscal: 2do piso Ofimall, oficinas administrativas Mall San Pedro. Teléfono: 8829-9043,2240-5849, correo electrónico: pabloformal@nushark.com, inscrito como contribuyente ante la dirección general de tributación del ministerio de hacienda. Por este medio amablemente solicito la revisión de los diseños que utilizaremos en el evento: 1- Los días 3 y 4 de octubre del año en curso, se llevará a cabo la actividad de "Festival Gastronómico Alemán Oktober beerfest" a llevarse a cabo en El Centro de Eventos Parque viva. De 11am a 12mn. 2- Fomentamos las buenas costumbres y el respeto hacia otras culturas. Nuestro objetivo es poder dar brindar un intercambio cultural y gastronómico a todos los visitantes. 3-

Contaremos con actividades como, concierto con una banda nacional, charlas y venta de comida y licores. Además para los más pequeños, pinta caritas, inflables y juegos de habilidad infantil. En virtud de lo anterior, formalmente solicitó la AUTORIZACIÓN DE VENTA TEMPORAL DE LICORES PARA DICHO EVENTO”.

Licdo William Quirós Selva

La duda es que este es el evento Nro 98 que se organiza en el parque Viva, jamás han venido aquí a pedir un permiso porque supuestamente ahí se paga y se maneja todo el asunto impositivo. Me da preocupación aprobar algo en este sentido de alguna manera este Concejo no tiene vela en ese entierro. Diría mejor darla por recibido y nada más. Repito, ahí hace tiempo se vienen organizando actividades en grande y nunca hemos dado permiso de ningún tipo.

Víctor Hugo Solís Campos, Presidente

Estoy de acuerdo con su posición, viene el documento al Concejo porque ellos fueron a la administración y le indicaron que tenía que ser exonerado por parte del Concejo, lo que tenemos que hacer es aprobarla o rechazarla.

Kattia Cascante Ulloa

Me parece que no se trata ni aprobarla, ni rechazarla sino devolverla por no ser competencia nuestra.

Víctor Hugo Alfaro González

Una cosa es; no sé si estoy equivocada ahí hablan de exoneración de impuestos y hablan de la patente provisional. Sí es solo la patente me parece que el señor William tiene toda la razón y Kattia en su última intervención me parece que es lo correcto.

SE RESUELVE DEVOLVER A LA ADMINISTRACIÓN POR NO SER COMPETENCIA DEL CONCEJO. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IV. NOMINACIONES DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente.

Según el artículo 13, inciso “G” del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL ALAJUELA: Sr. Jaime Bolaños González, céd. 2-354-680, Sr. Jorge Alfredo Chavarría Murillo céd. 1-885-019, Sra. Mayra Patricia Murillo Herrera, céd. 2-398-469, Sr. Eddy Fallas Quesada céd. 2-376-910, Sra. Magaly Elizondo Salas céd. 2-500-651. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESCUELA MARIO AGÜERO GONZÁLEZ: Sr. René García Delgado céd. 2-465-932, Sra. Beatriz Álvarez Sibaja céd. 1-1487-484, Sra. Kimberly Solano Zumbado céd. 2-661-550, Sra. Dunia M. Cruz Núñez céd. 2-535-739, Sra. Asling Yesenia Bravo céd. 155823015701. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO V. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA HOLANDA: Sra. Gabriela Oses Soto ce. 1-965-442. Sra. Paula Gamboa Umaña céd. 1-1153-283.

ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL ALAJUELA: Sr. Jaime Bolaños González, céd. 2-354-680, Sr. Jorge Alfredo Chavarría Murillo céd. 1-885-019, Sra. Mayra patricia Murillo Herrera, céd. 2-398-469, Sr. Eddy Fallas Quesada céd. 2-376-910, Sra. Magaly Elizondo Salas céd. 2-500-651.

ESCUELA MARIO AGÜERO GONZÁLEZ: Sr. René García Delgado céd. 2-465-932, Sra. Beatriz Álvarez Sibaja céd. 1-1487-484, Sra. Kimberly Solano Zumbado céd. 2-661-550, Sra. Dunia M. Cruz Núñez céd. 2-535-739, Sra. Asling Yesenia Bravo céd. 155823015701.

CAPITULO VI. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCO-57-201 suscrito por Msc Fressia Calvo Chaves coordinadora de la Comisión de Obras que dice "en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 01 de setiembre del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, MSc. Humberto Soto Herrera, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa), Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Prof. Flora Araya Bogantes) y la MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia de los síndicos: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y el Sr. Marvin Venegas Meléndez y los funcionarios municipales: Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 13-2015 del día martes 01 de setiembre del 2015. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-AAS-207-2015 de la Actividad de Alcantarillado Municipal, con relación con relación al documento suscrito por la señora Nidia Rodríguez González, referente a la incorporación de las aguas negras del Residencial Altos de Montenegro al sistema sanitario central de Alajuela. Transcribo oficio que indica: En atención al oficio N° MA-SCO-50-2015, mediante el cual me remite el oficio N° MA-SCM-1286-2015 de la secretaría del Concejo Municipal, referente a una solicitud

planteada por los vecinos de la urbanización Altos de Montenegro para conectar las aguas residuales de dicha urbanización a la red sanitaria municipal, le remito copia del oficio N° MA-AAS-173-2015, mediante el cual ya me había referido a dicha solicitud. Atentamente, Ing. Luis Francisco Alpízar Barrantes, Coordinador Actividad Alcantarillado Sanitario. OFICIO MA-AAS-173-2015 DE LA ACTIVIDAD DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL: En atención al oficio N° MA-A-2129-2015, mediante el cual remite acuerdo municipal N° MA-SCM-1286-2015 a fin de que "coordine lo que compete a mi dependencia y le remita un informe", con el debido respeto me permito indicar que luego de leído el contenido de dicho acuerdo no se encontró ninguna acción concreta que deba ser coordinada o ejecutada de parte del departamento a mi cargo, salvo las observaciones sobre lo manifestado por la señora María Nidia Rodríguez González que hago a continuación. De lo manifestado por la señora Rodríguez González, es claro que los vecinos de urbanización Altos de Montenegro tienen la expectativa de que la Municipalidad conectará las aguas residuales del residencial a la red sanitaria municipal, lo cual es completamente falso y desconozco en qué se fundamenta. Según la consulta realizada a los archivos Municipales de esta urbanización, la misma fue tramitada y aprobada como un desarrollo en el cual la disposición de aguas residuales iba a ser mediante tanques sépticos individuales para cada lote, y se instalaría la red de alcantarillado sanitario que solicita al A y A en estos casos, para que quedara como prevista si en el futuro era factible la conexión a la red Municipal. Sin embargo, dicha prevista debe mantenerse sin uso hasta que se concrete la conexión a una planta de tratamiento o red de mayor tamaño que vaya a una planta de tratamiento, como lo podría ser la red de la ciudad de Alajuela. Aparentemente, luego de construida la urbanización, y por motivos que desconozco, el desarrollador quiso gestionar ante la Municipalidad el traspaso de la prevista de red sanitaria para que se pudieran eliminar los tanques sépticos y fuera la Institución la responsable de brindar el servicio de alcantarillado sanitario. Sin embargo, para que la Municipalidad o el A y A reciban una red sanitaria y administren el servicio, es necesario que esta cuente con su respectiva planta de tratamiento, la cual no existía en Altos de Montenegro. Así las cosas, el desarrollador construyó un supuesta "planta de tratamiento" con unos tanques plásticos y en una zona cercana al río. Dicho sistema fue evaluado por el entonces coordinador del Alcantarillado Sanitario, ingeniero Roy Delgado, quien rechazó la solicitud debido a que la supuesta planta era sumamente deficiente y no cumplía con ninguno de los requerimientos para sistemas de este tipo. Eso significó que el residencial debía seguir funcionando bajo el diseño aprobado originalmente, es decir, con tanques sépticos individualizados para cada propiedad. Sin embargo, según consultas realizadas a algunos vecinos, aparentemente el desarrollador como parte de su estrategia de ventas ha promocionado que el residencial cuenta con red de alcantarillado sanitario, y a pesar de que la Municipalidad no brinda disponibilidades de dicho servicio, y por ende los permisos de construcción que aprueba es para viviendas que cuenten con su propio tanque séptico, al final estas terminan siendo construidas sin tanque y conectadas a la "prevista" de red sanitaria, cuyo uso es ilegal. Esto es sumamente riesgoso para los propietarios de viviendas, pues el Ministerio de Salud puede intervenir en cualquier momento y solicitar la desconexión y utilización del tanque séptico que supuestamente debió construirse, con el agravante de que al no existir uno, el propietario deberá habilitar un espacio para hacerlo, y probablemente esto

implicará demoler parcialmente la cochera o alguna otra construcción que ya exista. De no cumplir con la Orden sanitaria, el propietario se expone a que el Ministerio de Salud clausure su vivienda y sea desalojado. Así las cosas, considero que el desarrollador del residencial ha actuado de mala fe hacia los compradores, y podría ser incluso objeto de una demanda por estafa ellos así lo quisieran. De parte de la Municipalidad no hay mayor responsabilidad en este asunto, pues es claro que la urbanización fue autorizada para funcionar con tanques sépticos. No se brindan disponibilidades de servicios de alcantarillado sanitario, y los planos de vivienda deben contar con su tanque séptico para ser aprobados. Si este no es construido, es responsabilidad del profesional a cargo de la obra el no haber hecho las cosas tal y como le fueron aprobadas. Tampoco hay ninguna expectativa a corto plazo de parte de la Municipalidad de hacer alguna inversión para conectar la urbanización a nuestra red. Para que esto sucediera, el desarrollador debería asumir el costo y ejecución de las obras necesarias y posteriormente trasladarlas a la Institución. Esperando haber aclarado este asunto, me despido. Atentamente, Ing. Luis Francisco Alpízar Barrantes, Coordinador Actividad Alcantarillado Sanitario. NOTIFICACIÓN: SRA. MARÍA NIDIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, TELÉFONO: 2442-46-48. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, informarle a la señora María Nidia Rodríguez González que no es posible realizar la solicitud de incorporar las aguas negras del Residencial Altos de Montenegro al sistema sanitario central de Alajuela, esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-AAS-173-2015 de la Actividad de Alcantarillado Sanitario, suscrito por el Ing. Luis Francisco Alpízar Barrantes, Coordinador. Adjunto 04 documentos para lo que corresponda. OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES), LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES". **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME MA-SCO-57-2015. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCO-59-2015 suscrito por Msc Fressia Calvo Chaves coordinadora de la Comisión de Obras que dice "en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 01 de setiembre del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, MSc. Humberto Soto Herrera, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa), Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Prof. Flora Araya Bogantes) y la MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia de los síndicos: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y el Sr. Marvin Venegas Meléndez y los funcionarios municipales: Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 13-2015 del día martes 01 de setiembre del 2015. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1512-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al

permiso de construcción del Condominio La Rioja, en el distrito de San Antonio. Transcribo oficio que indica: ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-2200-2015, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-PPCI-0352-2015, del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "CONDominio VERTICAL HORIZONTAL RESIDENCIAL LA RIOJA, correspondiente a MOVIMIENTOS DE TIERRA, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA , PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) 06 EDIFICACIONES DE 02 NIVELES Y 13 EDIFICACIONES DE 03 NIVELES PARA UN TOTAL DE 96 FINCAS FILIALES. Adjunto expedientes originales tomo I tomo II con un total de 232 folios y 03 juegos de planos para mejor resolver". "oficio N° MA-PPCI-0352-2015, del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura: Ante este Proceso se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto; "Condominio Vertical Horizontal Residencial la Rioja", correspondiente a; Movimiento de Tierras, Obras Infraestructura, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), 06 edificaciones de 02 niveles y 13 edificaciones de 03 niveles para un total de 96 Fincas Filiales. Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera: Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado ante el SISC, al cual se le asignó el trámite N° 12717-2015. (Folios 129 al 131) Personería jurídica de la empresa INVERSIONES RAMÍREZ Y MAROTO S.A., cedula jurídica N° 3-101-069068, así como copia de la cedula de identidad del señor Luis Alberto Ramírez Vargas, cédula de identidad número 1-340-589, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Folios del 132 al 134) Certificación de estudio registral de la finca, inscrita al folio real N° 35780-000, plano catastrado N° A-0005741-1975. (Folios 135 al 136). Oficio N° 2015-181, emitido por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A), otorgando la disponibilidad de agua para el proyecto en mención. (Folios 137 al 138) Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL mediante resolución N° MA-PU-U-01386-2011 y según oficio N° MA-PPCI-0124-2012, con fechas del 11 de julio del 2011 y 07 de febrero del 2012, en el cual se indica; ZONA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: LOTES RESULTANTES mayores de 300 m² y 12.5 m de frente, COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 60%, ALTURA MÁXIMA 3 niveles, RETIROS frontal 3 m y posterior 3 m, lateral no se exige. (Folios del 139 al 141) Contrato de servicios profesionales para la construcción de Movimiento de Tierras, Obras Infraestructura, PTAR, 06 edificaciones de 02 niveles y 13 edificaciones de 03 niveles; según contrato N° OC-565451, en los cuáles se indican al Arq. Adolfo Fuentes González, como encargado de la Dirección Técnica del proyecto. (Folios 142 al 150) Alineamiento emitido por el INVU, donde se indica un retiro de 10 m de retiro medidos desde el borde superior del cauce del rio Ciruelas hacia adentro de la propiedad, entre los vértices 9 al 17 del plano N° 0005741-1975. (Folio 151) Alineamiento emitido por el MOPT, donde se indica un retiro de 13 m de retiro medidos desde el centro de vía hacia adentro de la propiedad, entre los vértices 24 al 01 del plano N° 0005741-1975. (Folios del 152 al 153) Plano Catastrado N° 0005741-1975, debidamente visado por nuestro municipio. (Folios 156 al 157) Resolución N° 0670-2015-SETENA, correspondiente a la Viabilidad Ambiental debidamente aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional

Ambiental (SETENA). (Folios 158 al 165) Oficio N° 1344-1129-2012, emitido por la Agencia de Servicios Eléctricos ICE San Antonio, en el cual se indica que la propiedad correspondiente al plano N° 0005741-1975, no está afectada por el paso de líneas de trasmisión, (Folios 046 al 048) Oficio N° MA-AAP-1083-2014, correspondiente a la aprobación de desfogue Pluvial. (Folios 172 al 174) Se aportan 03 juegos de Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU. **POR TANTO:** Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el "Condominio Vertical Horizontal Residencial la Rioja", correspondiente a; Movimiento de Tierras, Obras Infraestructura, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), 06 edificaciones de 02 niveles y 13 edificaciones de 03 niveles para un total de 96 Fincas Filiales. Se adjuntan expedientes originales Tomo I y Tomo II con un total de 232 folios Y 03 juegos de planos constructivos". **NOTIFICACIÓN:** SR. LUIS ALBERTO RAMÍREZ VARGAS, REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES RAMÍREZ Y MAROTO S.A., TELÉFONO: 2442-94-80. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso de construcción para el "Condominio Vertical Horizontal Residencial la Rioja", correspondiente a Movimiento de Tierras, Obras Infraestructura, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), 06 edificaciones de 02 niveles y 13 edificaciones de 03 niveles para un total de 96 Fincas Filiales. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio MA-PPCI-0352-2015 del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpizar, Director. Adjunto expedientes originales Tomo I que consta de 74 folios y Tomo II que consta de 232 folios y 03 juegos de planos constructivos. **OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS:** MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES), LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES". **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME APROBANDO EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL "CONDOMINIO VERTICAL HORIZONTAL RESIDENCIAL LA RIOJA", CORRESPONDIENTE A MOVIMIENTO DE TIERRAS, OBRAS INFRAESTRUCTURA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), 06 EDIFICACIONES DE 02 NIVELES Y 13 EDIFICACIONES DE 03 NIVELES PARA UN TOTAL DE 96 FINCAS FILIALES. CON BASE AL OFICIO MA-PPCI-0352-2015. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. LAURA CHÁVEZ QUIRÓS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCO-62-2015 suscrito por Msc Fressia Calvo Chaves coordinadora de la Comisión de Obras que dice "en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 01 de setiembre del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, MSc. Humberto Soto Herrera, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa), Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Prof. Flora Araya Bogantes) y la MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia de los síndicos: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y el Sr. Marvin Venegas Meléndez y los funcionarios municipales: Ing. Roy Delgado Alpizar,

Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la reunión N° 13-2015 del día martes 01 de setiembre del 2015. ARTÍCULO QUINTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1350-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al recibimiento de la red de agua potable del Condominio Residencial Villa Ilusiones, en el distrito de Tambor. Transcribo oficio que indica: ARTICULO SEXTO: Oficio MA-A-1922-2015 suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-250-2015, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se autorice el recibimiento de la red de agua potable del Condominio Residencial Villa Ilusiones ubicado en el distrito de Tambor, así como la firma de la escritura por parte del señor Alcalde, con el fin de que el Acueducto Municipal sea quien administre el servicio de agua potable interno a cada finca filial, según tramite N° 11301, presentado por el señor Walter Murillo Valenciano. Oficio N° MA-SAAM-250-2015 Este Subproceso ha recibido el trámite N° 11301, presentado por el señor Walter Murillo Valenciano, Administrador del Condominio Residencial Villa Ilusiones, mediante el cual solicita que el acueducto que abastece a dicho condominio sea administrado por la Municipalidad de Alajuela. Al respecto, se informa que el Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad de Acueducto Municipal, ya había emitido criterio al respecto indicando a los interesados que era posible acceder con lo solicitado, pero que para ello debían instalar una nueva red de distribución de agua potable dentro del Condominio. Por tal razón, los vecinos del condominio procedieron con el cambio de la red, instalando lo solicitado por el Ing. Palma Alan: tubería PVC SDR 26, C/E, de un diámetro de 75 mm (3") y las pruebas de presión hidrostáticas fueron realizadas el 12 y el 13 de mayo, arrojando un resultado positivo de 180 psi durante 24 horas. Dado lo anterior, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita que el Concejo Municipal autorice el recibimiento de la red de agua potable del Condominio Residencial Villa Ilusiones, así como la firma de la escritura por parte del señor Alcalde; ello con el fin de que sea el Acueducto Municipal quien administre el servicio de agua potable interno, a cada una de las fincas filiales". NOTIFICACIÓN: LIC. WALTER MURILLO VALENCIANO, ADMINISTRADOR CONDOMINIO RESIDENCIAL VILLA ILUSIONES, TELÉFONOS: 8330-11-08/2432-52-98. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, autorizar el recibimiento de la red de agua potable del Condominio Residencial Villa Ilusiones, así como la firma de la escritura por parte de la señora Alcaldesa; ello con el fin de que sea el Acueducto Municipal quien administre el servicio de agua potable interno, a cada una de las fincas filiales. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio MA-SAAM-250-2015 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora. Adjunto 12 copias de documentos para lo que corresponda. OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES), LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES". **SE RESUELVE AUTORIZAR EL RECIBIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL VILLA ILUSIONES, ASÍ COMO LA FIRMA DE LA ESCRITURA POR PARTE DE LA SEÑORA ALCALDESA;**

ELLO CON EL FIN DE QUE SEA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL QUIEN ADMINISTRE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE INTERNO, A CADA UNA DE LAS FINCAS FILIALES CON BASE AL OFICIO MA-SAAM-250-2015. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. LAURA CHÁVEZ QUIRÓS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-SCO-64-2015 suscrito por Msc Fressia Calvo Chaves coordinadora de la Comisión de Obras que dice “en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 01 de setiembre del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, MSc. Humberto Soto Herrera, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa), Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Prof. Flora Araya Bogantes) y la MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia de los síndicos: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y el Sr. Marvin Venegas Meléndez y los funcionarios municipales: Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 7, capítulo II de la reunión N° 13-2015 del día martes 01 de setiembre del 2015. **ARTÍCULO SÉTIMO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1347-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la donación de materiales a nombre de la señora Rita Quesada Soto. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-A-1925-2015 suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice “les remito oficio N° MA-SAAM-252-2015, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se autorice dos disponibilidad de agua potable para segregar dos lotes de la finca N° 2-179923-000, ubicada en el distrito de Turrúcares , pretendida por parte de la señora Rita Quesada Soto (tramites N° 16736 y 21890), según criterio técnico N° MA-AAM-108-2015, indica que frente a la propiedad no existe red de distribución, por lo tanto debe extenderla hasta su propiedad y eso requiere que este órgano colegiado, apruebe la donación de materiales detallados en el oficio citado, y así otorgar dos disponibilidad de agua potable. Adjunto el expediente original el mismos consta de 38 folios. Oficio N° MA-SAAM-252-2015 Mediante los trámites N° 16736 y 21890, la señora Rita Quesada Soto presentó ante la Actividad de Administración del Acueducto y Alcantarillado Municipal, una solicitud de disponibilidad de agua potable para segregar dos lotes de la propiedad inscrita con folio real N° 2-179923-000 y plano catastrado N° A-366108-1979, ubicada en Turrúcares, 380 metros al oeste del cruce, sobre la Ruta 27; según presentación catastral N° A-2014-40829-C y A-2014-40473-C. Lo anterior debido a que la finca fue partida en dos con la construcción de la carretera San José Caldera, Ruta N° 27. Por tal razón, el caso fue remitido al Ing. Pablo Palma Alan, quien mediante el oficio N° MA-AAM-108-2015, indicó que frente a la propiedad no existe red de distribución de agua potable, por lo que el interesado debe extender la tubería hasta su propiedad; llevando a cabo lo siguiente:

- Aportar 10 tubos PVC en un diámetro de 75 mm (3”), SDR 26, C/E.
- Realizar los trabajos de zanjeo para instalación de la tubería, en 0.30 metros de ancho y 0.60 metros de profundidad.

• Reparar toda obra existente que sea afectada por la instalación de la tubería; tales como entradas a viviendas, aceras, cordón y caño, carpeta asfáltica, y cualquier otra que sea dañada. Por lo tanto, siendo que por medio del trámite N° 11545, la señora Quesada Soto manifestó su anuencia para realizar la donación de tubería y ejecutar los trabajos requeridos, con el fin de contar con red de distribución de agua potable frente a su propiedad, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita que se autorice la donación de materiales, para otorgar dos disponibilidades de agua potable a la propiedad inscrita con folio real N° 2-179923-000 y plano catastrado N° A-366108-1979, ubicada en Turrúcares, 380 metros al oeste del cruce, sobre la Ruta N°27. Para mejor resolver, se adjunta expediente con los trámites N°16736 y 21890, que consta de 37 folios". NOTIFICACIÓN: SRA. RITA MARÍA QUESADA SOTO, TELÉFONO: 2293-92-72. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, autorizar la donación de materiales a nombre de la señora Rita María Quesada Soto, esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio MA-SAAM-252-2015 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora. Adjunto expediente original con los trámites N° 16736 y 21890 que consta de 38 folios para lo que corresponda. OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES), LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES". **SE RESUELVE APROBAR LA AUTORIZAR LA DONACIÓN DE MATERIALES A NOMBRE DE LA SEÑORA RITA MARÍA QUESADA SOTO, ESTO CON BASE AL OFICIO MA-SAAM-252-2015. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. LAURA CHÁVEZ QUIRÓS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-SCO-65-2015 suscrito por Msc Fressia Calvo Chaves coordinadora de la Comisión de Obras que dice "en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 01 de setiembre del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, MSc. Humberto Soto Herrera, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa), Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Prof. Flora Araya Bogantes) y la MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia de los síndicos: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y el Sr. Marvin Venegas Meléndez y los funcionarios municipales: Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 8, capítulo II de la reunión N° 13-2015 del día martes 01 de setiembre del 2015. **ARTÍCULO OCTAVO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1348-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la donación de materiales a nombre del señor Fernando Chacón Morera. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-A-1924-2015 suscrito por el Lido Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-SAAM-257-2015, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se autorice una disponibilidad de agua potable a la finca N° 2-118354-004,

ubicada en el distrito de Desamparados calles Las Américas, pretendida por parte del señor Fernando Chacón Morera (tramite N° 3853), según criterio técnico N° MA-AAM-123-2015, indica que frente a la propiedad no existe red de distribución, por lo tanto debe extenderla hasta su propiedad y eso requiere que este órgano colegiado, apruebe la donación de materiales detallados en el oficio citado, y así otorgar una disponibilidad de agua potable. Adjunto el expediente original el mismo consta de 20 folios. (21). Oficio N° MA-SAAM-257-2015 Mediante el trámite N° 3853, el señor Fernando Chacón Morera, presentó ante la Actividad de Administración del Acueducto y Alcantarillado Municipal, solicitud para una disponibilidad de agua potable en propiedad inscrita con folio real N° 2-118354-004 y plano catastrado N° A-1 789368-2014, ubicada en Desamparados, Calle Las Américas. El caso fue remitido al Ing. Pablo Palma Alan, quien mediante el oficio N° MA-AAM-1 23-201 5, indicó que frente a la propiedad no existe red de distribución de agua potable, por lo que el interesado debe extenderla hasta su propiedad, llevando a cabo lo siguiente:

- Aportar 12 tubos PVC, en un diámetro de 75 mm (3"), SDR 26, C/E.
- Realizar los trabajos de zanjeo para instalación de tubería, en 0.30 m de ancho y 0.60 m de profundidad.
- Reparar toda obra existente que sea afectada por la instalación de la tubería; tales como entradas a viviendas, aceras, cordón y caño, carpeta asfáltica, y cualquier otra que sea dañada.

Siendo que, el 18 de junio del 2015, el señor Chacón Morera manifestó su anuencia para realizar la donación de tubería y ejecutar los trabajos requeridos, con el fin de contar con la red de distribución de agua potable frente a su propiedad, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita que se autorice la donación de materiales, para otorgar una disponibilidad de agua potable a la propiedad ubicada en Desamparados, Calle Las Américas, inscrita con folio real N° 2-118354-004 y plano catastrado N° A- 1789368-20 14.

Para mejor resolver se adjunta el expediente del trámite N° 3853, que consta de 20 folios". NOTIFICACIÓN: SR. FERNANDO CHACÓN MORERA, TELÉFONOS: 8382-04-59/8380-24-00. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, autorizar la donación de materiales a nombre del señor Fernando Chacón Morera, esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio MA-SAAM-123-2015 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora. Adjunto expediente original del trámite N° 3853 que consta de 21 folios para lo que corresponda. OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES), LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES". **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME AUTORIZANDO LA DONACIÓN DE MATERIALES A NOMBRE DEL SEÑOR FERNANDO CHACÓN MORERA, ESTO CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO MA-SAAM-123-2015. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. LAURA CHÁVEZ QUIRÓS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

CAPITULO VII. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Sra. Ceidy Díaz Carrillo y Jeimy Castillo De León, del Comité Pro Mejoras del Residencial Jacaranda, El Roble de Alajuela. Nos dirigimos a ustedes con todo respecto con el objetivo de que el Concejo nos pueda avalar el proyecto que está impulsando el Ministerio de Vivienda para rehabilitar parques y áreas verdes y así brindar a nuestra comunidad la posibilidad de mejorar la calidad de vida. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES VOTOS NEGATIVOS DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS, MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, MSC FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio CODEA DA-150-2015, que dice Luego de saludarlos y desearle éxitos en sus labores, paso a contestar el oficio MA-SCM-1504-2015, que se refiere al artículo N-2, Cap. VII de la Sesión Ordinaria N. 32-2015 de ese Concejo, donde se acordó lo siguiente: "SE RESUELVE DEVOLVER EL OFICIO CODEA DA-091-2015 Y SOLICITARLE AL ADMINISTRADOR JOSÉ ALBERTO MADRIZ GÓMEZ CON BASE EN QUE NORMATIVA O ACUERDO TOMA LA DECISIÓN DE REINSTALAR Y PAGAR DE OFICIO LOS SALARIOS CAÍDOS AL SEÑOR MATARRITA. OBTIENE DIEZ VOTOS, UNO NEGATIVO LICDO. WILLIAM QUIRÓS SELVA. DEFINITIVAMENTE APROBADO. Al respecto respetuosamente les comunico que el procedimiento administrativo llevado a cabo por el CODEA, en contra del funcionario Marión Matarrita Bonilla, culminó con el despido sin responsabilidad patronal para dicho funcionario. Posteriormente, el 10 de noviembre el Sr. Matarrita presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante donde solicita: "QUE SE REVOQUE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA O EN SU DEFECTO SE ACOJA EL RECURSO SUBSIDIARIAMENTE INTERPUESTO A FIN DE QUE EL SUPERIOR EN GRADO REVOQUE LA MISMA Y/O DECLARE LA NULIDAD DEL PROCESO" . El recurso de revocatoria fue rechazado el 19 de noviembre del 2014, por la Junta Directiva del CODEA. El recurso de apelación fue enviado al Juzgado de Trabajo de Alajuela, el cual lo remitió al Tribunal Contencioso Administrativo, quien a su vez lo trasladó a ese Concejo Municipal para que lo resolviera. Con fecha 22 de julio del 2015, se recibió el oficio MA-SCM-1320-2015, acuerdo Primero, Capítulo Quinto de la Sesión Ordinaria No. 29-2015, de parte de ese Concejo Municipal y luego de una serie de análisis del caso tomaron el siguiente acuerdo: "SE RESUELVE ACOGER EL INFORME MA-SCAJ-18-2015 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SE APRUEBA POR LOS MOTIVOS Y VICIOS EXPUESTOS SE ANULA DICHA RESOLUCIÓN Y SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN Y NULIDAD CONCOMITANTE INTERPUESTO POR MARLON GERARDO MATARRITA BONILLA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE ALAJUELA. OBTIENE 10 VOTOS POSITIVO DE LOS PRESENTES, AUSENTE CON PERMISO DE KATTIA CASCANTE ULLOA, DEFINITIVAMENTE APROBADO. Por lo tanto, al anular ese Concejo Municipal el acto de despido el señor Matarrita Bonilla, adquiere todos sus derechos como funcionario del CODEA, pues no existiría ningún despido contra él. Por lo tanto, con base en este acuerdo

de ese Concejo Municipal y la normativa existente sobre la materia, se debió reinstalar en su puesto y cancelarle sus salarios caídos, de lo contrario me exponía a una acusación por desobediencia a un ente superior como lo es el Concejo Municipal”. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio CODEA DA-148-2015, que dice “En atención al oficio MA-SCM-1447-2015, con fecha 14 de agosto 2015, Art. No.7, Cap. VIII, de la Sesión Ordinaria No. 31-2015, donde se nos traslada solicitud de la Asociación Alajuelense de Triatlón ASCALATRI, quienes solicitan una partida económica para el equipo de Triatlón; les informo que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela CODEA, tiene a cargo la disciplina de Triatlón donde se le brinda apoyo económico con el pago de entrenador, compra de uniformes, implementos deportivos, transportes, inscripciones e instalaciones (piscina y pista de atletismo), para el desarrollo de la disciplina como tal, cuyo monto supera los 8 millones de colones al año. Por lo tanto, según la solicitud que hace la Asociación de Triatlón ASCALATRI, sobre la partida económica, les indico que el CODEA no cuenta con presupuesto para brindarles esa ayuda”. **SE RESUELVE TRASLADARA LA ADMINISTRACION. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, Y CUATRO NEGATIVOS DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS, MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR ALFARO GONZÁLEZ, AUSENTE CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ.**

ARTICULO CUARTO: Sra. Leticia Araya Alpízar Presidenta Asociación de Desarrollo San Miguel de Turrúcares que dice “Sirva la presente para saludarlos y a su vez solicitarles muy respetuosamente el permiso municipal para limpiar el pozo perforado de agua existente en la plaza de deportes de San Miguel de Turrúcares de Alajuela. Dicha propiedad pertenece a la Municipalidad de Majuela (planos, y trasposos del ICE a la Municipalidad adjuntos). El ICE realizará los trabajos de limpieza del pozo de acuerdo a los compromisos adquiridos con la comunidad de San Miguel por su reubicación debido a la construcción de la Planta Hidroeléctrica Ventanas-Garita y el embalse San Miguel. El ICE para realizar estos trabajos necesita que la Municipalidad de Alajuela se pronuncie al respecto, autorizando dicha limpieza.

Rafael Arroyo Murillo

La plaza de San Miguel hace muy poco tiempo el ICE la traspasó a la Municipalidad incluso ahí viene el estudio registral, entonces doña Leticia que no quiere tener problemas y hacer las cosas bien, nos indicó que iba a pedirle permiso a la Municipalidad para meter una grúa y limpiar el pozo. Ese pozo es para beneficio de la plaza de San Miguel.

Bach. Randall Barquero Piedra

apoyo las palabras de don Rafael, leí que era una propiedad municipal y que esta propiedad se debió a un traslado que se hizo del desarrollo del proyecto del ICE y que simplemente el compromiso está restituir la plaza vieja con todos sus usos y como ya se traspasó esa propiedad es un permiso para ingresar para activar el

pozo que se encuentra ahí es un simple permiso y una autorización que en realidad muy cortés lo solicita.

MSC Ana Cecilia Rodríguez Quesada

La duda que me surge en este momento por qué no se hizo la solicitud directamente al departamento encargado, en ese caso no veo por qué tiene que ser competencia de nosotros dar un permiso para que limpien un pozo, eso es administrativo.

Víctor Hugo Alfaro González

Me parece que Ana Cecilia anda ahí ubicada, aquí hay un departamento COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES que es quien administra el deporte y las canchas que están a nombre de la Municipalidad, me parece que hay un subcomité de deportes que está nombrado por el Comité Cantonal de Deportes, que tiene la autoridad como para poder administrar la plaza. Me parece que venir a pedir permiso para un tema que los pozos cada año o dos los están limpiando y sí tienen que limpiarlo me parece que es un trabajo general que se hace en cada una de esas actividades. No es un tema de acá, hay una organización encargada de administrar los campos de deportes que están a nombre de la Municipalidad.

Kattia Cascante Ulloa

Recopilando un poco de lo manifestado por todos los compañeros, me parece que deberíamos de enviarlo a la administración para que coordinen con el departamento que le corresponde, me parece que no es tema nuestro.

Bach. Randall Barquero Piedra

En la nota viene solicitando el Comité de deportes el permiso, así que le contestamos con base en lo que dice don Víctor que la potestad del Comité de Deportes administrador de la plaza pueden actuar.

Licdo William Quirós Selva

Nada más para traer a colación lo que dice la señora, que el ICE para realizar los trabajos quiere que la Municipalidad de Alajuela se pronuncie al respecto. Más que todo lo que ella está haciendo es siguiendo instrucciones del ICE que de alguna manera es más estricto que lo que puede ser un Comité de Deportes Local. Pareciera que lo prudente sería que aprobáramos o no esa limpieza.

Msc Laura María Chaves Quirós cede su tiempo en el uso de la palabra al señor Rafael Arroyo Murillo:

No hay ningún problema sí no se aprueba aquí que se le pase a la Administración y sea la Administración quien dé el visto bueno. Ellos lo que están haciendo es acatando una solicitud del ICE donde el ICE le recomienda a la Asociación de San Miguel y al Comité de Deportes cómo ese terreno fue traspasado a esta Municipalidad le piden al Concejo, si aquí no se quiere reconocer ese camino, se pasa a la administración, se que en la Administración no va a tener ningún problema.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONTESTE AL INTERESADO EN PLAZO DE 8 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO QUINTO: Copia de nota que suscribe Lisseth Murillo Soto, mayor de edad, casada, de oficios del hogar, vecina de Río Segundo de Alajuela, cédula de identidad número 2-0380-0472, ante ustedes muy respetuosamente manifiesto: Siendo que en reiteradas ocasiones el Municipio ha realizado ofertas tendientes a lograr un acuerdo de carácter conciliatorio con relación a los daños causados a la vivienda de la suscrita, lo cual se encuentra debidamente documentado, ruego se tome nota que en razón de notarse desidia y falta de interés en acatar todas y cada una de las recomendaciones brindadas, mostrándose en todo momento la suscrita anuente a lograr tal acuerdo conciliatorio y evidenciándose falta de interés en llegar a un convenio, solicito se tome nota que en razón de ello y atendiendo que la ÚNICA responsable es la Municipalidad de Alajuela, por los daños y perjuicios causados, ruego se proceda a tener por agotada la vía administrativa a efecto de proceder la suscrita con el cobro de los daños y perjuicios causados ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en reclamo de mis legítimos derechos, esto sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda a cada funcionario que intervino en el proceso. Ruego resolver de conformidad. Notificaciones: A través del correo egarnboa@ice.co.cr o bien el fax: 2443-0704. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO, YA QUE ES UNA COPIA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Copia de Documento que suscribe el Dr. Oscar Mario Camacho, Presentante Legal Universidad Adventista de Centroamérica, que dice "solicita el debido traslado de la parada de autobús que se encuentra 1.5 kilómetro al norte de la Corte Suprema de Justicia, carretera al Volcán Poás en la entrada principal al lado izquierdo que se traslade al lado derecho. Por los siguientes motivos: Por la accesibilidad en el cumplimiento de la ley 7600, Seguridad del usuario, En este sector no existe erosión de suelo, Mayor iluminación. Agradecemos de antemano su ayuda en este proyecto". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO POR SER UNA COPIA DE CONOCIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVO. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Lic. Francisco Azofeifa Murillo, Director Ejecutivo a.i. de CONAPDIS que dice "Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con motivo de la promulgación de la Ley N° 9303, publicada en la Gaceta el 3 de julio de 2015, mediante la cual se crea el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), derogando la ley de creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE). Varias de las funciones que el CNREE venía desarrollando con el aporte presupuestario de las municipalidades, por imperio de normas y tratados de derechos humanos, así como por la lucha creciente emprendida por hombres y mujeres con discapacidad en defensa de sus derechos, son legitimadas y fortalecidas con esta nueva ley. Entre tales funciones se destacan la asesoría a organizaciones y personas con discapacidad para el ejercicio y defensa de sus derechos, la capacitación a diversos actores para facilitar la comprensión de la discapacidad desde el enfoque derechos humanos; la fiscalización y

realimentación del quehacer de la institucionalidad costarricense; la producción de información estadística, documental y de estrategias didácticas, además de criterios técnicos y jurídicos relacionados con la aplicación de la normativa vigente en discapacidad y accesibilidad. En virtud de lo anterior y dadas las atribuciones que esta nueva norma asigna al CONAPDIS, la Ley 9303 retoma en el artículo 10, que su patrimonio estará constituido entre otros (inciso e), por el cero coma cincuenta (0,50%) del presupuesto general de los gobiernos locales. Es por esta razón que solicito respetuosamente, en el marco de la formulación del Plan Operativo Anual 2016, se tome en cuenta dicha disposición, y se informe a esta Dirección Ejecutiva, el monto de este aporte presupuestado y aprobado por el honorable Concejo Municipal. Asimismo se nos indique el mecanismo que su representada está aplicando en el presente año para hacer efectivo lo dispuesto desde la ley 5347, sobre este particular, con el fin de establecer un lineamiento generalizado en consulta con la Contraloría General de la República, para poder disponer oportunamente de dichos recursos. No omito retirarles lo valioso que resulta el aporte de este Gobierno Local para el funcionamiento de nuestra institución, siendo que con cada colón al CONAPDIS y anteriormente al CNREE, contribuye con la construcción de una sociedad más accesible, inclusiva, igualitaria y respetuosa de los derechos de las personas con discapacidad". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICEN LOS CALCULOS PERTINENTES E INFORME AL CONCEJO EN LA PROXIMA SESION OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO OCTAVO: Carlos Arroyo, Marco Saborío y Fabián Ruíz, Solicitan su permiso para llevar a cabo un espectáculo artístico, cultural basado en llevar un mensaje de educación en cuanto al reciclaje se refiera sin fines de lucro. La idea es transmitir el mensaje de conciencia para futuras generaciones por medio de la música con instrumentos reciclados y contribuir con el embellecimiento de la ciudad y atracción turística. El permiso que solicitamos es para poder presentarnos en distintos puntos de la ciudad como el Parque Central, Parque Juan Santamaría entre otros... Sin tener algún tipo de altercado legal. Fines de semana". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y JUNTA VIAL CANTONAL PARA QUE COORDINE Y VALORE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VIII. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-2603-2015 suscrito por Dinorah Barquero Barquero Alcaldesa en Ejercicio, dice "Vista la solicitud del M.S.c Emmanuel Chaves Cervantes la cual fue remitida mediante el oficio N° MA-VA-536-2015 de la Vice Alcaldía, tratándose de una ayuda hacia las instalaciones de una institución pública, se considera que tal aporte debe ser acordado por el Concejo Municipal, razón por la cual se les traslada para su conocimiento y aprobación. **Oficio MA-VA-536-2015** - Por medio de la presente, le remito la solicitud del Señor Emanuel Chaves Cervantes, Sección Técnica de Orientación, CAI San Rafael del Comité de Privados de Libertad, donde solicitan mediante oficio de fecha 17 de julio del 2015, una ayuda referente al mal estado de la Calle Interna de ingreso a este Centro e indican es un agravante para el mismo, así lo expresa el solicitante. De acuerdo a lo

expuesto, le solicito analizar la posibilidad de colaborar con lo solicitado, ya que es de suma importancia y por seguridad del mismo Centro y la población vecina y visitante atender dicha solicitud". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y A LA JUNTA VIAL PARA QUE VALORE LAS POSIBILIDADES DE COLABORACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-2599-2015 suscrito por Dinorah Barquero Barquero Alcaldesa en Ejercicio, dice "les remito oficio N° MA-SP-0852-2015 del Subproceso de Proveeduría, el mismo remite decisión inicial que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Pública para "Instalación Servicios de Agua Potable así como el Cambio Servicio Fijo a Medido", Adjunto expediente original para mejor resolver, el mismo consta de 19 folios. **SE RESUELVE APROBAR EL INICIO DE LA DECISIÓN INICIAL PARA LA "INSTALACIÓN SERVICIOS DE AGUA POTABLE ASÍ COMO EL CAMBIO SERVICIO FIJO A MEDIDO". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-2666-2015 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-0881-2015 del Subproceso de Proveeduría, el mismo remite decisión inicial que debe dictarse dentro del procedimiento tendiente a "Construcción de Puentes Peatonales en el Cantón de Alajuela". Adjunto expediente original para mejor resolver, el mismo consta de 32 folios. **SE RESUELVE APROBAR EL INICIO DE LA DECISIÓN INICIAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN EL CANTÓN DE ALAJUELA". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-2689-2015 suscrito por Dinorah Barquero Barquero Alcaldesa en Ejercicio, dice "Con relación al acuerdo del Concejo Municipal N° MA-SCM-1511-2015 tomado en el artículo N° 14, Cap. VI de la Sesión Ordinaria N° 32-2015 del 11 de agosto del 2015, me permito remitirle con respuesta para su conocimiento el oficio N° MA-015-TM-2015 suscrito por el Lic. Luis Abarca Moraga, Coordinador de Terminales Municipales. **Oficio N° MA-015-TM-2015** Atendiendo lo solicitado mediante oficio N°MA-A-2557-2015, así como del acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N°32-2015 del 11 de agosto del 2015, le informo que una vez analizada su solicitud en cuanto a otorgarle un puesto de lotería en el Proyecto de la Nueva Terminal de Autobuses Distrital de Alajuela, se llegó a la conclusión de que no es posible otorgarle en este espacio, un puesto para esta actividad específica, lo anterior debido a que el Reglamento para el Funcionamiento de la Terminal de Autobuses de Alajuela, no contempla el establecimiento de puestos de venta de Lotería, en la Terminal. Además es importante recordar que muy cerca de la nueva Terminal de Autobuses, específicamente en el Mercado Municipal se encuentran ubicados gran cantidad de puestos de Lotería, para solventar la necesidad de los compradores".

Víctor Hugo Solís Campos, Presidente

Es una información sobre la solicitud del señor Moisés Rojas venta de lotería, hay que darlo por recibido.

SE RESUELVE DARLO POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IX. INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Sr. Randall Barquero Piedra, **CONSIDERANDO QUE:** 1-La mañana de hoy, 8/9/2015, ocurrió un grave accidente, un adulto mayor discapacitado, por falta de accesos. 2-Que cada vez más adultos mayores hacen uso de las instalaciones. **PROPONEMOS:** 1-Solicitar al Codea un informe del cumplimiento y accesibilidad de las instalaciones. 2- Así como los planes y cronograma de la implementación al 100 por ciento de la Ley 7600 en las instalaciones. Solicitar acuerdo firme”.

Víctor Hugo Solís Campos

En realidad, las instalaciones se puedan adaptar al acceso de las personas con alguna discapacidad, me parece que si no cumplen con una serie de condiciones tampoco sería un gasto gigantesco para que las instalaciones puedan tener esa calificación de accesibilidad y evitar este tipo de situaciones.

Víctor Hugo Solís Campos Presidente

Que les parece sí la trasladamos a la Comisión de Accesibilidad y ahí nosotros hacemos una invitación a los compañeros de la CONAPDIS para que nos manden los miembros y hacer una visita a las instalaciones.

SE RESUELVE TRASLADAR LA MOCIÓN A LA COMISION DE ACCESIBILIDAD Y ESTA CONVOCARIA A LOS COMPAÑEROS DE LA CONAPDIS PARA QUE SE HAGA LA VISITA AL CAMPO. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por MSc. Laura Chaves Quirós, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Víctor Alfaro González, **CONSIDERANDO:** 1 - Que en la actualidad por razones del evidente cambio climático existe un gravísimo problema de abastecimiento de agua potable en el distrito de Carrizal, motivado por la notoria disminución de caudal de la naciente La Virgen que es la única fuente actual captada -de forma compartida- por la ASADA de Carrizal. 2- Que debido a que el Acueducto Municipal de Alajuela también ha aprovechado por años parte del caudal de la naciente La Virgen, en este momento de crisis se ha planteado un proyecto de apoyo a la comunidad de Carrizal para fortalecer y mejorar el suministro de agua por medio de la Asociación de Desarrollo, para lo cual se refiere la ejecución de uno o varios Proyectos de Desarrollo Local en ese sentido. 3- Que uno de los posibles proyectos sería el apoyo para instalar un tanque de almacenamiento de agua potable que mejore sustancialmente la disposición y la distribución del líquido. 4- Que en los estudios previos de posibles terrenos para instalar el tanque, en virtud de la necesidad de altura y niveles técnicos el terreno idóneo que ha sido ofrecido para tal fin está ubicado físicamente en la zona limítrofe con el cantón de Santa Bárbara. 5- Que la solución propuesta para lograr postular, aprobar y ejecutar el proyecto es autorizar la negociación y suscripción de un convenio de cooperación con la Municipalidad de Santa Bárbara para dar sustento a

la inversión de instalación del tanque en territorio de dicho cantón en beneficio directo de los habitantes de Carrizal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal Acuerda: Aprobar la realización de negociaciones y suscripción de un convenio con la Municipalidad de Santa Bárbara para hacer posible la ejecución de un proyecto de desarrollo local mediante la ADI de Carrizal de Alajuela, para lograr la instalación de un tanque de almacenamiento de agua potable que permita mejorar sustancialmente en estos momentos de crisis la distribución del servicio de agua en Carrizal”.

Bach. Randall Barquero Piedra

Me preocupa esta moción porque el portando dice porque es un convenio con el ADI de Carrizal, para lograr la instalación de un tanque de almacenamiento de agua potable que permita mejorar sustancialmente en estos momentos la crisis y distribución de agua en carrizal”, perdón pero el agua y la distribución está en concesión a la ASADA DE CARRIZAL. ADI no administra bienes en servicios públicos como es el agua, tendrían que tener una autorización o una delegación del AYA y no lo van a tener. Así que puede ser lo del convenio del tanque para meter a la red cantonal de agua potable, pero no pueden abastecer la zona de Carrizal tal y como está planteado en la moción.

Kattia Cascante Ulloa

Argerie, Esa propiedad es donada o habrá que comprarla

R/Argerie Córdoba Rodríguez, Síndica Distrito Carrizal

Esta moción en reunión con la junta del ASADA es por la problemática que estamos viviendo en Carrizal ya se nos está disminuyendo el agua y no está abasteciendo todo el distrito y con un presupuesto que tenemos ahí lo que queremos es construir un tanque de almacenamiento. La finca que se está comprando toda pertenece a Alajuela, tiene 1200 metros que pasa en una esquina que es la jurisdicción de Santa Bárbara. Se pagan los impuestos en Alajuela, pero al segregar esos 1200 metros están en Santa Bárbara ese terreno pasa a Santa Bárbara nos reunimos con el Alcalde de Santa Bárbara donde nos manifiesta que con él no había ningún problema, si hacíamos un convenio para construir el tanque para beneficiarse la comunidad de Carrizal que ya hay varios convenios que se han hecho y se puede hacer.

Licdo Roberto Campos Sánchez cede su tiempo en el uso de la palabra a Kattia Cascante Ulloa:

Argerie una consulta el hecho de que Carrizal haya disminuido tantísimo la disponibilidad de agua también afecta Desamparados, de hecho el sector del Mojón tiene tres días de estar sin agua, los vecinos de ese sector y más abajo estamos preocupados, hablando con Pablo nos decía no hay para Carrizal menos para Desamparados. Sí ahí se fuera a construir ese tanque y es grande y se va a firmar un convenio me gustaría que se pudiera involucrar a Desamparados de igual forma nosotros pronto la Municipalidad va a iniciar con la construcción del tanque. Con qué lo vamos a llenar.

R/Argerie Córdoba Rodríguez, Síndica Distrito Carriza

El convenio es porque se va a construir el tanque, lo que queremos que nos ayuden con la moción que se firmara ese convenio con ADI para poder comprar esa franja.

MSC Ana Cecilia Rodríguez Quesada

Lo que ustedes pretenden comprar como parte de la Asociación, es que se suscriba el convenio con Santa Bárbara, pero aquí la duda que tengo ¿quién va a construir el tanque? La Asociación compra la finca e invierte los recursos, ¿dónde queda la MUNICIPALIDAD CON LA DE SANTA BARBARA, LA ASOCIACION DE DESARROLLO Y LA ASADA, creo que aquí algo me falta porque al final la ASADA es la que va administrar siendo el ente rector de esa zona. Entonces, como decía Randall, el AyA tendría que dar el visto bueno, si la ASADA no está involucrada, cómo es ese triángulo o cuatro entidades que no me cuadra en este momento.

José Antonio Barrantes Sánchez, Síndico Desamparados

Mi pregunta la Naciente La Virgen de Lourdes, esa le da en teoría 24. litros por segundo para Carrizal, 15 litros para la Municipalidad de Alajuela y 6.5 por segundo a la Municipalidad de Santa Bárbara. ¿Qué va a decir la Municipalidad de Santa Bárbara no se si ya hablaron con los Ingenieros?

MSc Laura Chaves Quirós

Creo y en este Concejo, tenemos la experiencia ya que a veces cuando corremos mucho tenemos que parar rápidamente, en ocasiones hemos tomado acuerdos que después hemos que echar atrás. Le recomendaría a la Compañera Argerie y a los compañeros de Desamparados que están manifestando mucho interés en este posible convenio, es que pudiéramos retirar hoy la moción y tal vez junto con Luis Alonso Villalobos que ya tiene alguna experiencia con esos convenios que se han hecho con la Municipalidad de Santa Bárbara que analicen todas las consultas que los compañeros Regidores han hecho son muy validas y le demos mejor forma a la moción de manera que de hoy en ocho con toda la seguridad jurídica y todo el conocimiento técnico que debe tener la moción.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INDIQUE SI ES VIABLE CON LOS CRITERIOS TECNICOS. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.

ARTICULO TERCERO: Moción a solicitud de Sr. Rafael Arroyo Murillo y Sra. Rosa María Soto Guzmán, **CONSIDERANDO:** **1.-** Que desde hace muchos años, La Comunidad de Turrúcares, por medio de la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, Asociación de Desarrollo Especifica de San Miguel y Cebadilla, han solicitado al departamento de Transporte Público, autorizar el servicio de bus, directo Turrúcares - San José y Viceversa por la Ruta 27. **2.** El motivo de esta solicitud es que una gran cantidad de la población de la comunidad De Turrúcares, se desplazan a trabajar, estudiar y realizar diferentes gestiones en la capital y para poder desplazasen duran de 3 a 3 horas y media, lo mismo de regreso ya que tiene que dar la vuelta por Alajuela y de ahí tomar otro buz a San José y luego otro al

lugar de trabajo o destino que lleven en San José, limitándose así el permanecer mayor tiempo para compartir en familia. **3.** Se solicita la apertura de este servicio ya que la Ruta 27 pasa a escasos 200 metros del centro de Turrúcares. En el sector este, de la Iglesia de Turrúcares donde actualmente está la parada de buses, podría ser la salida y llegada de los buses que estarían brindando este servicio. Al contar con este transporte los usuarios estarían dilatando para llegar a San José de 30 a 35 minutos. **4.** Según información obtenida dentro de las empresas interesadas en brindar este servicio está la empresa que actualmente brinda el servicio Majuela Turrúcares (TRANSTUGA S A). **POR TANTO** se acuerda que este Consejo Municipal, solicite al Departamento de Ingeniería y al Consejo de Transporte Público en San José, que este servicio que está solicitando la comunidad de Turrúcares por medio de Las Asociaciones de Desarrollo, sea aprobado lo más pronto posible ya que es urgente contar con el mismo en consideración a todas las personas que diariamente se desplazan desde el Distrito de Turrúcares hasta San José. Se pide acuerdo firme y exímase del trámite de comisión. **Cc:** Asociaciones de Desarrollo Turrúcares, San Miguel y Cebadilla". **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE DE COMISIÓN Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Moción a solicitud de Sr. Francisco Salazar, **CONSIDERANDO:** Que para el Distrito de Alajuela se aprobó una transferencia para el proyecto - PRODELO 740 "Mejoras de Plaza EL LLANO" por un monto de ₡5.000.000.00. Cuya meta actualmente es: "SERVICIOS PROFESIONALES para el diseño estructural y electromecánico". **SE LE SOLICITA** al honorable Concejo Municipal aprobar el cambio de meta para que los fondos sean utilizados en "Mejora de cancha el llano para la colocación de 2700 metros de zacate así como la compra de materiales de repuestos para mejorar el sistema de riego de la cancha". Désele acuerdo en firme y, dispéñese de trámite de comisión". **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE DE COMISIÓN Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-2772-2015 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "Para conocimiento del Concejo Municipal me permito remitirles la resolución de las ocho horas del día dieciséis de setiembre del dos mil quince, mediante el cual la Proveeduría Municipal resuelve declarar infructuosa la Contratación Directa No.2015CD-000037-01 denominado "Contratación de servicios Profesionales de Asesor Jurídico para el Concejo Municipal", por cuanto las ofertas que se presentaron no se ajustaron a las condiciones requeridas en el pliego cartelario de dicho procedimiento administrativo Asimismo les remito copia del expediente administrativo, en el cual constan el Cartel de la Contratación, las ofertas recibidas, oficios MA-SP-902-2015, MA-SPAL-025-2015, MA-SP-908-2015, MA-SP-909-2015 de la Proveeduría Municipal y el oficio MA-PRE-92-2015 suscrito por el Presidente Municipal Don Víctor Solís el cual realiza un análisis de las ofertas". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: MBA Karen Porrás Arguedas Director Ejecutivo Unión Nacional de Gobiernos Locales, que dice "en asocio con Parquetec y la Agencia Presidencial

de Cooperación Internacional de Colombia, desea invitarle al Taller "Incorporación del Emprendedurismo en las Políticas Municipales de Desarrollo Local" que se realizará el martes 22 de setiembre en el Hotel Crowne Plaza Corobici a partir de las 8:30 a.m" **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Sra. María Luzmilda Herrera Chacón conocida como Hilda Herrera Chacón, que dice "El pasado viernes 11 de setiembre del año en curso al ser las 3:00 p.m., el fuerte aguacero que cayó en Alajuela, 700 metros al este del templo católico de San José de Alajuela, Calle Carranza, donde está ubicada mi casa de habitación; provocó inundaciones; las cuales ingresaron a mi casa causando daños en infraestructura (destrucción de la tapia trasera de la propiedad, lo que está debidamente documentado con fotografías tomadas después de haberse ocasionado los daños); y bienes muebles, (electrodomésticos, cortinas, sábanas, closet, zapatos y otros). La caída de dicha tapia destruyó el tendido eléctrico de la propiedad del vecino provocando un corto circuito. Todo esto se da por no haber alcantarillas en la calle que drenen las aguas. En diversas ocasiones los vecinos hemos presentado quejas ante la Municipalidad, porque solo existe una única caja de registro, la cual está frente a la propiedad de don Rogelio Vargas Madrigal y esta va a desembocar al río Alajuela, atravesando la propiedad del señor Vargas y ahora la finca del señor Eladio Zúñiga. Al taquearse con las basuras que se acumulan del potrero, el cual queda frente a mi casa el agua se rebalsa y toda va a dar a mi propiedad. Por esta razón, presento ante ustedes la denuncia del caso, ya que me he visto más de una vez perjudicada ante tal desastre. Lo peor del caso, es que en los recibos de los servicios municipales que pago se me cobra por alcantarillados de aguas fluviales y yo me pregunto ¿qué me cobran? si en mi barrio eso no existe". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN CONFORME ART. 62 CÓDIGO MUNICIPAL Y COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Moción a solicitud de Sra. José Antonio Barrantes avalada para su trámite por Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE: 1.** La Urbanización los Laureles se ubica en el distrito de Desamparados y tiene más de 22 años de existir. **2.** El tema de que se declare de interés Social Consolidado ya se dio, además este Concejo ha tomado los Acuerdos respectivos para el visado de los planos, incluso había aprobado el diseño de sitio (DR-1753-SM-2011, DR-0614-SM-2012, DR-1185-SM-2013) para que cada vecino pueda visar su lote, el departamento de urbanismo, como requisito, les están solicitando el sello de disponibilidad de agua y como se está en el trámite del traspaso del acueducto a este municipio, la Asociación que administra el acueducto no puede dar dicho sello. **3.** Anteriormente se acordó recibir por parte de este Concejo Municipal el acueducto de la Urbanización Los Laureles (sesión No. 25-2014, Capítulo V, artículo 1 del martes 24 de julio del 2014 1) se aceptó recibir el sistema de agua potable y seguir dándole el servicio a los vecinos de esta Urbanización. Pero el lote debe estar a nombre de esta municipalidad para poder recibir legalmente el acueducto. **POR LO TANTO MOCIONAMOS PARA QUE:** Este Concejo Municipal acepte la donación del área donde se ubica el pozo y el tanque de agua potable. Se acuerde dar el visado municipal del lote del pozo y el tanque

por ser de interés público. Y se autorice al señor alcalde a la firma de la escritura, por interés público. Previo informe técnico. Exímase del trámite de comisión y dése acuerdo en firme". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Moción a solicitud de Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Víctor Alfaro González, Sr. Carlos Luis Méndez **CONSIDERANDO QUE:** 1-En el distrito Guácima de este cantón, se ubica proyecto urbanístico denominado La Angosta, según acuerdo municipal que consta en el oficio DR-2080-SM-2010 se aprobó el visado del mosaico catastral. 2-Pese a que se obtuvo el visado indicado en el punto anterior no se otorgó el visto bueno catastral y el visado municipal a los planos catastrados que constituyen el mosaico catastral en mención, situación debido a que se encuentra pendiente el recibimiento de la planta de tratamiento por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. 3-Es necesario resolver lo pendiente para la formalización de dicho proyecto habitacional y por ende las escrituras faltantes. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde solicitarle informe en un plazo de ocho días al Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura de esta municipalidad: 1-Sobre el visado de los planos catastrados que conforman el mosaico catastral aprobado por este Concejo Municipal según acuerdo municipal transcrito en el oficio DR-2080-SM-2010. 2-Sobre las gestiones correspondientes para la recepción de la planta de tratamiento por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme". **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Moción suscrita por Sr. Víctor Alfaro González, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** 1-Desde hace muchos años existe en el caserío Ciruelas, distrito San Antonio de este cantón, conjunto habitacional denominado EL Tajo, el cual aún no ha sido formalizado ante este Concejo Municipal. 2-El bien inmueble donde se ubica dicho conjunto habitacional era propiedad de esta municipalidad y fue donado a la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Vivienda el Tajo de Ciruelas, Alajuela, mediante la Ley N°. 8377, publicada en la Gaceta N9. 175 del jueves 11 de setiembre del 2003. 3-La propiedad indica se encuentra registrada a nombre de la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Vivienda el Tajo de Ciruelas, Alajuela desde el 16 de abril del 2004, con el número de finca 208542-000, plano catastrado A-0551137-1984. 4-Según oficio N° MA-PPCCI-0581-2011 del 27 de julio del 2011, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, solicita para completar la documentación para remitir al Concejo Municipal la formalización del Proyecto Urbanístico El Tajo, lo siguiente: "dejar constancia por escrito de su disposición para correr los medidores eléctricos y respetar el derecho de vía en las construcciones existentes, así como corregir el problema de las aguas servidas". Lo anterior ya fue presentando. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde solicitarle Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura de esta Municipalidad, informe correspondiente a

la formalización del Proyecto Urbanístico El Tajo, en un plazo de ocho días. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme". **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Moción a solicitud de Sra. José Antonio Barrantes avalada para su trámite por Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO:** 1. Calle Los Alfaro fue declarada como vía pública y es de uso público, en la sesión ordinaria número 39-2013, capítulo VIII, artículo 12. DR-1702-2013 del 17 de octubre del 2013. 2. En la sesión ordinaria número 39-2014 del 30 de setiembre del 2014, en el artículo 2-, capítulo XI los síndicos de Desamparados solicitamos al Concejo Municipal mediante varios considerandos para que se declarase el Proyecto de Interés Social Consolidado el Fraccionamiento conocido como Los Alfaros. (DR-2065-2014). Esto se trasladó a la comisión de Obras luego esta le solicito criterio técnico al ingeniero Roy Delgado bajo el oficio 114-CO-2014 con fecha del martes 14 de octubre del 2014. Esta Comisión en reunión 03-0214 celebrada el martes 24 de febrero del 2015, artículo 62, capítulo II después de analizar el criterio técnico del Ing. Delgado están de acuerdo siempre que se cumplan con una serie de requisitos, entre estas está que "... los interesados deben presentar el levantamiento Topográfico del área de la calle Los Alfaro, el plano se debe catastrar en el registro de la propiedad a nombre de la Municipalidad de Alajuela mediante escritura constitutiva, ya que es necesario para que las parcelas resultantes puedan localizar el derecho correspondiente frente a esta vía" esto lo aprobó este Concejo Municipal en el artículo 5, capítulo V, de la Sesión Ordinaria No. 10-2015 del martes 10 de marzo del 2015. **POR LO TANTO MOCIONAMOS PARA QUE:** Este Concejo Municipal acepte la donación del área de Calle Los Alfaro. Y se autorice al señor Alcalde a la firma de la escritura. Previo aval técnico del levantamiento topográfico por parte de la administración. Exímase del trámite de comisión y deseale acuerdo en firme". **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Moción suscrita por Bach. Randall Barquero Piedra, avalada por MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Lic. William Quirós Selva **CONSIDERANDO:** Que aparece como recomendación de la Comisión para fundamentar el acuerdo: **1-**Que el Oficio MA-SCAJ-20-2015/NO corresponde a lo acordado en la reunión de jurídicos ni aprobado en dicha sesión por los miembros de esa comisión. **2.-** Que en dicha sesión estuvieron presentes, además, de los miembros de la comisión, María Rivera los regidores Roberto Campos, William Quirós Selva y Juan Carlos Herrera, que pueden dar fe que así fue! **3-**Que lo acordado fue no pronunciarse ni referirse al tema por cuanto existe una causa en los Tribunales de Justicia, inhibirse, en razón de vernos afectados en la causa judicial. Y comunicar este oficio de inmediato a la Procuraduría de la Ética Pública y de la Procuraduría General de la República. **PROPONEMOS:** Revocar el acuerdo de este Concejo Art. Nro.9, Cap. VII, de la sesión ordinaria Nro.35-2015 del 01 de setiembre del 2015, por improcedente e incorrecto, como hemos señalado en los considerandos de esta moción y rectificar el criterio de la comisión conforme el considerando. Solicítese acuerdo firme".

SE EXCUSAN SRA. KATTIA CASCANTE Y LIC. ROBERTO CAMPOS, LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN .LICDO JUAN CARLOS HERRERA HERNANDEZ, LICDA PAOLA ROJAS CHACÓN Y MSC ERICK PICADO ARGUELLO

SE RESUELVE DENEGAR LA MOCIÓN OBTIENE 7 VOTOS DE LA DENEGATORIA, A FAVOR DE LA MOCIÓN CUATRO VOTOS BACH. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC ANA CECILIA RODRIGUEZ QUESADA, .LICDO JUAN CARLOS HERRERA HERNANDEZ, LICDA PAOLA ROJAS CHACÓN.

MSC HUMBERTO SOTO HERRERA, VICEPRESIDENTE

Convoca a los miembros de la Comisión, para el próximo lunes a las dieciséis horas para conocer y analizar el Anteproyecto de Presupuesto 2016.

Siendo las diecinueve horas con cuarenta Minutos se levanta la sesión.

CPI Víctor Hugo Solís Campos
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
**Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso**